



<b>Procedimiento: <u>Certificado de empadronamiento.</u></b>		<b>Código: P.D002</b>
<b>Objeto:</b>	El presente procedimiento tiene por objeto la emisión de un certificado en el que conste que el ciudadano está empadronado en el Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Sirve para justificar el domicilio y la residencia.	
<b>Documentación a presentar por el interesado:</b>	<p><b>Solicitud:</b> impreso normalizado.</p> <p><b>Otra documentación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- DNI, pasaporte, NIE o tarjeta de residencia.</li> <li>- En caso de representación, DNI o documento equivalente del representante y acreditación documental de la representación.</li> <li>- Justificante de pago de la autoliquidación.</li> </ul>	
<b>Órgano encargado de la tramitación:</b>	Secretaría General.	
<b>Trámites:</b>	<b>Nº</b>	<b>Denominación:</b>
	1	Solicitud.
	2	Comprobación de la solicitud y de la documentación aportada y, en su caso, requerimiento al interesado para que subsane.
	3	Emisión del certificado.
	4	Notificación del certificado.
<b>Plazo máximo para emitir el certificado:</b>	Tres meses desde la presentación de la solicitud.	
<b>Efectos de la no resolución y notificación en plazo:</b>	Ninguno.	
<b>Órgano competente para resolver:</b>	No hay resolución.	
<b>Recursos:</b>	Los certificados tienen carácter informativo y no se podrá interponer recurso contra ellos.	
<b>Normativa aplicable:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</li> <li>- Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.</li> <li>- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.</li> </ul>	



	<ul style="list-style-type: none"><li>- Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal.</li><li>- Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 122, de 2 de mayo de 2020</li></ul>
<b>Fecha de última revisión:</b>	

**Observaciones:** Previamente a la emisión del presente certificado, deberá abonarse la correspondiente tasa municipal. El pago de la tasa se hará mediante autoliquidación en el momento de presentación de la solicitud.

La cantidad a abonar asciende a 7,80 euros.

Cuando el certificado tenga como fin la obtención de bonificaciones de las tarifas de tráfico aéreo y marítimo, la cantidad a abonar será de 2,30 euros.